



## GERENCIA GENERAL

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 41-2018

**ING. AÍDA GARCÍA GONZÁLEZ, GERENTE GENERAL DE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR, SUBROGANTE.**

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, en el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que son funciones y atribuciones del Gerente dentro de su respectiva jurisdicción dirigir la administración y operación de la entidad de acuerdo a las Leyes y Reglamentos;

Que, mediante Acción de Personal No. 038-2018 del 14 de mayo del 2018, fue designada la Ing. Aída García González, Gerente General Subrogante de la Entidad;

Que con Resolución Administrativa No. 32-2018 del 17 de abril del 2018, se aprobó los pliegos y dispuso delegar la calificación técnica de las ofertas al Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo, así como, la responsabilidad de llevar adelante el proceso de Menor Cuantía MCBS-APPB-04-2018 "SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2018";

Que, el 18 de abril del 2018, se publicó el proceso de menor cuantía en el Portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas para el proceso:



Fecha de Publicación	2018-04-18 17:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2018-04-25 08:13:00	Fecha máxima para que el proveedor acepte el interés.
Fecha Límite de Selección de Proveedor	2018-04-27 08:13:00	Fecha Límite de Selección de Proveedor
Fecha Límite de Preguntas	2018-05-08 16:28:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2018-05-09 16:28:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2018-05-10 15:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2018-05-10 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2018-05-14 16:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Que, según Acta de Cierre y Apertura de Ofertas de Concurso para el “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2018” ninguno de los 3 proveedores seleccionados por el sistema de la lista de manifestación de interés presentaron su Oferta en la hora y fechas establecidas en cronograma:

Que, con oficio No. 0064-APPB-DAD de fecha mayo, 15 del 2018, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, presenta a la Gerencia, el informe del proceso de Menor Cuantía MCBS-APPB-04-2018 denominado “SERVICIO DE ODONTOLOGÍA PARA JUBILADOS DE APPB 2018”;

Que, según el Informe, señalado en el considerando anterior: Sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES: En esta etapa del proceso, no se realizaron preguntas por parte de los oferentes. Y respecto a la “...RE-SELECCIÓN: Se procedió a la re-selección de la lista de proveedores categorizados en el producto habilitados por el sistema, seleccionando a MACHALADENT S.A., para realizar ésta re-selección se dejó constancia en un acta con fecha 11 de Mayo del 2018. El mencionado proveedor hasta las 15h00 del día 14 de mayo del 2018, no aceptó la invitación para participar en éste proceso. CONCLUSIONES:

- 1) Según lo expuesto, y considerando que No existió ninguna oferta presentada por parte de los oferentes invitados a participar en este proceso de la lista de manifestación de interés, asimismo en la etapa de re-selección el proveedor escogido de la lista de 397 proveedores categorizados en el producto tampoco presentó la oferta. Por lo tanto la máxima Autoridad deberá declarar desierto el proceso MCBS-APPB-04-2018, en base al literal a) del Artículo 33 de la LOSNCP.
- 2) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima Autoridad, podrá disponer su archivo o su reapertura, según lo que indica el artículo 33 de la LOSNCP.

### RECOMENDACIONES:

Se recomienda que la máxima Autoridad disponga el archivo del proceso MCBS-APPB-04-2018; se solicite a la Unidad de Talento Humano cómo área requirente que genere nuevamente el pedido del servicio para cumplir con ésta obligación con los señores Jubilados de APPB, y que se lleve a cabo un proceso de Ínfima Cuantía según el mismo presupuesto de \$ 6,491.02 en base al literal 1) del Artículo 52.1 de la LOSNCP...”



-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

### RESUELVE:

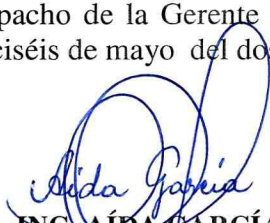
Artículo 1.- Acoger el Informe presentado por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo, con oficio No. 0064-APPB-DAD de fecha mayo, 15 del 2018, y, en aplicación del literal a) del Artículo 33 de la LOSNCP declarar desierto el proceso MCBS-APPB-04-2018; y, disponer al servidor en mención, la publicación de la declaración de desierto del presente concurso en el portal de compras públicas.

Artículo 2.- Disponer el archivo del proceso MCBS-APPB-04-2018.

Artículo 3.- Acoger las recomendaciones del Jefe del Departamento Administrativo para solicitar a la Unidad de Talento Humano cómo área requirente que genere nuevamente el pedido del servicio a fin de cumplir con esta obligación a los señores Jubilados de APPB, y que se lleve a cabo un proceso de Ínfima Cuantía según el mismo presupuesto de \$ 6,491.02 en base al literal 1) del Artículo 52.1 de la LOSNCP.

### COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar Subrogante, el dieciséis de mayo del dos mil dieciocho.



ING. AÍDA GARCÍA GONZÁLEZ,  
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE  
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR



puerto  
bolívar  
Gerente  
General


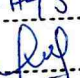
La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Subrogante, el 16 de mayo del 2018.



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO  
SECRETARIA GENERAL



puerto  
bolívar  
SECRETARÍA  
GENERAL

	<b>RECIBIDO</b> <b>ADMINISTRATIVO</b>
Fecha:	16/05/2018
Hora:	11:45
Firma:	

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email [appb@eo.gub.ec](mailto:appb@eo.gub.ec)

WWW.appb.gov.ec

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO